

**REGLAMENTO (CE) Nº 1670/2003 DE LA COMISIÓN****de 1 de septiembre de 2003****por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 del Consejo en relación con las definiciones de características de las estadísticas estructurales de las empresas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2700/98 relativo a las definiciones de las características de las estadísticas estructurales de las empresas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 del Consejo, de 20 de diciembre de 1996 relativo a las estadísticas estructurales de las empresas<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1669/2003 de la Comisión<sup>(2)</sup>, y, en particular, el inciso iii) de su artículo 12,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 estableció un marco común para la elaboración de estadísticas comunitarias sobre la estructura, actividad, competitividad y rendimiento de las empresas de la Comunidad.
- (2) En el Reglamento (CE) nº 2700/98 de la Comisión, de 17 de diciembre de 1998, relativo a las definiciones de las características de las estadísticas estructurales de las empresas<sup>(3)</sup> modificado por el Reglamento (CE) nº 1614/2002<sup>(4)</sup>, se incluyeron las definiciones de las características de las estadísticas estructurales de las empresas enumeradas en el módulo común y en los módulos detallados para la industria, para el comercio y la distribución y para la construcción que figuran en el Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, relativo a las estadísticas estructurales de las empresas. El Reglamento (CE) nº 2056/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>(5)</sup> introdujo un nuevo conjunto de características para entidades de crédito y fondos de pensiones, así como nuevas características sobre gastos medioambientales, lo que hace necesario que se elaboren para ellas definiciones comunes. Además, también hay que modificar las actuales definiciones para las características de número de empresas, volumen de negocios, valor de la producción, valor añadido al coste de los factores y compras totales de bienes y servicios, ya que las definiciones establecidas en el Reglamento (CE) nº 2700/98 no pueden utilizarse para calcular el valor de estas características en el caso de los servicios de seguros, entidades de crédito, fondos de pensiones y las actividades de los bancos centrales.

- (3) Es necesario establecer un conjunto de definiciones para las características estructurales de las empresas respecto a los servicios de seguros, las entidades de crédito y los fondos de pensiones, con el fin de garantizar que los datos estadísticos facilitados a la Comisión son comparables, están armonizados y son de buena calidad.
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del programa estadístico.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Las definiciones de las características 12 12 0 y 12 15 0 del Reglamento (CE) nº 2700/98, necesarias para las actividades contempladas en los anexos 5, 6 y 7 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 y para las actividades de la clase 65.11 de la NACE Rev.1, quedan modificadas como se indica en las secciones 3 y 4 del anexo I del presente Reglamento.

La definición de la característica 11 11 0 para las actividades del anexo 7, la definición de la característica 12 11 0 para las actividades de los anexos 5 y 7 y la definición de la característica 13 11 0 para las actividades de los anexos 5 y 6 quedan modificadas como se indica en las secciones 1, 2 y 5 del anexo I del presente Reglamento.

*Artículo 2*

La definición modificada de la característica 21 11 0 del Reglamento (CE) nº 2700/98 y las definiciones de las características 21 12 0 y 21 14 0 se especifican en el anexo II del presente Reglamento.

*Artículo 3*

Las definiciones de las características enumeradas en la sección 4 del anexo 6 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 se especifican en el anexo III del presente Reglamento.

*Artículo 4*

Las definiciones de las características enumeradas en la sección 4 del anexo 7 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 se especifican en el anexo IV del presente Reglamento.

(1) DO L 14 de 17.1.1997, p. 1.

(2) Véase la página 57 del presente Diario Oficial.

(3) DO L 344 de 18.12.1998, p. 49.

(4) DO L 244 de 12.9.2002, p. 7.

(5) DO L 317 de 21.11.2002, p. 1.

#### Artículo 5

Los Estados miembros aplicarán las modificaciones de las definiciones de las características 12 12 0, 12 15 0 y 13 11 0 de la sección 4 del anexo 1 para las actividades del grupo 65.1 de la NACE Rev.1 y para las entidades de crédito clasificadas en la clase 65.22 de la NACE Rev. 1 para el año de referencia 2001 y siguientes.

Para las actividades de la clase 66.02 de la NACE Rev. 1, los Estados miembros aplicarán las definiciones de las características 11 11 0, 12 11 0, 12 12 0 y 12 15 0 para el año de referencia 2002 y siguientes.

Los Estados miembros aplicarán la definición modificada de la característica 21 11 0 y las definiciones de las características 21 12 0 y 21 14 0 de la sección 4 del anexo 2 para el año de referencia 2001 y siguientes.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 1 de septiembre de 2003.

Los Estados miembros aplicarán las definiciones de las características enumeradas en la sección 4 del anexo 6 del Reglamento (CE, Euratom) n° 58/97 para el año de referencia 2001 y siguientes.

Asimismo, aplicarán las definiciones de las características enumeradas en la sección 4 del anexo 7 del Reglamento (CE, Euratom) n° 58/97 para el año de referencia 2002 y siguientes.

#### Artículo 6

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

*Por la Comisión*

Pedro SOLBES MIRA

*Miembro de la Comisión*

## ANEXO I

**Modificaciones de las definiciones del Reglamento (CE) nº 2700/98 para servicios de seguros, entidades de crédito, fondos de pensiones y para la clase 65.11 de la NACE Rev. 1**

El anexo del Reglamento (CE) nº 2700/98 queda modificado de la siguiente manera:

*Sección 1*

## Número de empresas

1. En la *definición* del código 11 11 0 —epígrafe: Número de empresas—, se añade lo siguiente:

«En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 7 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, esta característica incluirá también fondos de pensión que no empleen personal. También incluirá fondos de pensión que no estén constituidos como entidad jurídica y gestionados por empresas de gestión de fondos de pensión, compañías de seguros u otras entidades financieras (aunque sin quedar cubiertos por las cuentas anuales de dichas entidades). No obstante, esta característica no incluirá el número de fondos de pensiones que no estén constituidos independientemente de cualquier sector o empresa promotora (es decir, fondos de pensiones no autónomos o los sistemas de reservas contables que el empleador gestiona normalmente como actividad secundaria).».

*Sección 2*

## Volumen de negocios

1. En la *definición* del código 12 11 0 —epígrafe: Volumen de negocios—, la frase «El epígrafe correspondiente a esta característica en las clases 66.01 y 66.03 de la NACE Rev. 1 es "Primas brutas suscritas".» se sustituirá por lo siguiente:

«El epígrafe correspondiente a esta característica en las empresas definidas en la sección 3 del anexo 5 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 es "Primas brutas suscritas". Esta característica se define en el artículo 35 de la Directiva 91/674/CEE.

El epígrafe correspondiente a esta característica en las empresas definidas en la sección 3 del anexo 7 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 es "Total de cotizaciones de pensión". Esta característica incluirá todas las cotizaciones, vencidas durante el ejercicio, en relación con contratos de pensiones, como, por ejemplo, todas las cotizaciones obligatorias, otras cotizaciones regulares, cotizaciones complementarias voluntarias, transferencias entrantes y otras cotizaciones.».

2. En el *vínculo con otras variables* del código 12 11 0 —epígrafe: Volumen de negocios— se añade lo siguiente:

«En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 5 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, las primas brutas suscritas (12 11 0) se calculan de la siguiente forma:

Primas directas brutas devengadas (12 11 1)

+Primas brutas de reaseguro aceptado, primas devengadas (12 11 2).

Las primas brutas suscritas se utilizan en el cálculo de las "Primas brutas imputadas al ejercicio" (32 11 0) y de otros agregados y saldos.

En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 7 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el volumen de negocios (Total de cotizaciones de pensión) se calcula de la siguiente forma:

Contribuciones de los partícipes (48 00 1)

+Contribuciones de los empleadores (48 00 2)

+Transferencias entrantes (48 00 3)

+Otras contribuciones (48 00 4)

o:

Contribuciones a planes de prestación definida (48 00 5)

+Contribuciones a planes de aportación definida (48 00 6)

+Contribuciones a planes mixtos (48 00 7).».

### Sección 3

#### Valor de la producción

1. En la *definición* del código 12 12 0 —epígrafe: Valor de la producción— la frase «Para las clases 66.01 y 66.03 de la NACE Rev. 1 son necesarios métodos de cálculo específicos» queda sustituida por lo siguiente:

«En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 5 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el valor de la producción se define como primas brutas imputadas al ejercicio más el total de las rentas de inversiones de cartera más otros servicios producidos menos gastos brutos de siniestralidad, excluyendo gastos de gestión de los siniestros más ganancias de capital y reservas.

En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 6 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el valor de la producción se define como intereses a percibir y rendimientos asimilados menos intereses a pagar y cargas asimiladas más comisiones cobradas más rendimientos de acciones y otros títulos de renta variable más resultados procedentes de operaciones financieras más otros resultados de explotación.

En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 7 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el valor de la producción se define como el volumen de negocios menos primas de seguro más ingresos procedentes de inversiones más otros ingresos más indemnizaciones de seguros menos gasto total en pensiones menos variación neta de las provisiones técnicas.

En el caso de las empresas de la clase 65.11 de la NACE, el valor de la producción se define como intereses a percibir y rendimientos asimilados menos intereses a pagar y cargas asimiladas más comisiones cobradas más rendimientos de acciones y otros títulos de renta variable más resultados procedentes de operaciones financieras más otros resultados de explotación.».

2. En el *vínculo con otras variables* del código 12 12 0 —epígrafe: Valor de la producción— se añade la siguiente frase:

«En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 5 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el valor de la producción se calcula de la siguiente forma:

Seguros de vida:

Primas brutas suscritas (12 11 0)

+Variación bruta de la comisión para primas no consumidas (32 11 2)

+Ingresos de las inversiones (32 22 0)

–Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones (32 71 5)

–Beneficios procedentes de la realización de inversiones (32 71 6)

–Ingresos procedentes de participaciones (32 71 1)

$$\left[ \frac{\text{Total de provisiones técnicas brutas (37 30 0)} - \text{Total de provisiones técnicas netas (37 30 1)}}{\text{Total de provisiones técnicas netas (37 30 1)}} \right] \times \left[ \text{Ingresos de las inversiones (32 22 0)} - \text{aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones (32 71 5)} - \text{Beneficios procedentes de la realización de inversiones (32 71 6)} - \text{Ingresos procedentes de participaciones (32 71 1)} \right]$$

+Otros rendimientos técnicos, netos (32 16 1)

+Otros rendimientos (32 46 0)

–Importes brutos por siniestralidad pagados (32 13 1)

- Variación bruta de la provisión para riesgos en curso (32 13 4)
- +Gastos externos e internos de gestión de los siniestros (32 61 5)
- +Beneficios procedentes de la realización de inversiones (32 71 6)
- +Plusvalías no realizadas de las inversiones (32 23 0)
- Pérdidas procedentes de la realización de inversiones (32 72 3)
- Minusvalías no realizadas de las inversiones (32 28 0)
- Variación bruta de la provisión de seguro de vida (32 25 0)
- Participación en los beneficios y extornos, neta (32 16 3)
- Variación de los fondos para dotaciones futuras (parte de 32 29 0)
- Variación neta de otras provisiones técnicas, a menos que figure en otra partida (32 16 2).

Seguros no de vida y reaseguros:

Primas brutas suscritas (12 11 0)

- +Variación bruta de la comisión para primas no consumidas (32 11 2)
- +Ingresos de las inversiones (32 42 0)
- Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones (32 71 5)
- Beneficios procedentes de la realización de inversiones (32 71 6)
- Ingresos procedentes de participaciones (32 71 1)
- +[(Total de provisiones técnicas brutas (37 30 0) — Total de provisiones técnicas netas (37 30 1)) / Total de provisiones técnicas netas (37 30 1)] × [Ingresos de las inversiones (32 42 0) — aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones (32 71 5) — Beneficios procedentes de la realización de inversiones (32 71 6) — Ingresos procedentes de participaciones (32 71 1)]
- +Otros rendimientos técnicos, netos (32 16 1)
- +Otros rendimientos (32 46 0)
- Importes brutos por siniestralidad pagados (32 13 1)
- Variación bruta de la provisión para riesgos en curso (32 13 4)
- +Gastos externos e internos de gestión de los siniestros (32 61 5)
- +Beneficios procedentes de la realización de inversiones (32 71 6)
- Pérdidas procedentes de la realización de inversiones (32 72 3)
- Participación en los beneficios y extornos, neta (32 16 3)
- Variación de la provisión de estabilización (32 15 0)
- Variación neta de otras provisiones técnicas, a menos que figure en otra partida (32 16 2).

En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 6 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el valor de la producción se calcula de la siguiente forma:

Intereses a percibir y rendimientos asimilados (42 11 0)

- Intereses a pagar y cargas asimiladas (42 12 0)
- +Comisiones cobradas (42 14 0)
- +Rendimientos de acciones y otros títulos de renta variable (42 13 1)

+Resultados procedentes de operaciones financieras (42 20 0)

+Otros resultados de explotación (42 31 0).

En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 7 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el valor de la producción se calcula de la siguiente forma:

Volumen de negocio (12 11 0)

–Primas de seguro (48 05 0)

+Ingresos procedentes de inversiones (48 01 0)

+Otros ingresos (48 02 2)

+Indemnizaciones de seguros (48 02 1)

–Gasto total en pensiones (48 03 0)

–Variación neta de las provisiones técnicas (48 04 0).».

#### Sección 4

#### Valor añadido al coste de los factores

1. En la *definición* del código 12 15 0 —epígrafe: Valor añadido al coste de los factores— la frase «Para las clases 66.01 y 66.03 de la NACE Rev. 1 son necesarios métodos de cálculo específicos» queda sustituida por lo siguiente:

«En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 5 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el valor añadido al coste de los factores se define como el valor de la producción menos el valor bruto de los servicios de reaseguro recibidos menos otros consumos intermedios.

En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 6 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el valor añadido al coste de los factores se define como el valor de la producción menos las compras totales de bienes y servicios.

En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 7 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el valor añadido al coste de los factores se define como el valor de la producción menos las compras totales de bienes y servicios.

En el caso de las empresas de la clase 65.11 de la NACE, el valor añadido al coste de los factores se define como el valor de la producción menos las compras totales de bienes y servicios.».

2. En el *vínculo con otras variables* del código 12 15 0 —epígrafe: Valor añadido al coste de los factores— se añade la siguiente frase:

«En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 5 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el valor añadido al coste de los factores se calcula de la siguiente forma:

Valor de la producción (12 12 0)

–Consumos intermedios (13 11 0).

En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 6 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el valor añadido al coste de los factores se calcula de la siguiente forma:

Valor de la producción (12 12 0)

–Compras totales de bienes y servicios (13 11 0).

En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 7 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, el valor añadido al coste de los factores se calcula de la siguiente forma:

Valor de la producción (12 12 0)

–Consumos intermedios [= compras totales de bienes y servicios (13 11 0)].».

## Sección 5

## Compras totales de bienes y servicios

1. En la *definición* del código 13 11 0 —epígrafe: Compras totales de bienes y servicios— la frase «Para las clases 66.01 y 66.03 de la NACE Rev. 1 son necesarios métodos de cálculo específicos» queda sustituida por lo siguiente:

«En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 5 del Reglamento (CE, Euratom) n° 58/97, el valor bruto de los servicios se definen como el valor bruto de los servicios de reaseguro recibidos más otros consumos intermedios.

En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 6 del Reglamento (CE, Euratom) n° 58/97, las compras totales de bienes y servicios se definen como las comisiones pagadas más otros gastos de administración más otras cargas de explotación.».

2. En el *vínculo con otras variables* del código 13 11 0 —epígrafe: Compras totales de bienes y servicios— se añade la siguiente frase:

«En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 5 del Reglamento (CE, Euratom) n° 58/97, los consumos intermedios se calculan de la siguiente forma:

Seguros de vida:

Saldo del reaseguro (32 18 0)

+[(Total de provisiones técnicas brutas (37 30 0) — Total de provisiones técnicas netas (37 30 1)) / Total de provisiones técnicas netas (37 30 1)] × [Ingresos de las inversiones (32 22 0) — aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones (32 71 5) — Beneficios procedentes de la realización de inversiones (32 71 6) — Ingresos procedentes de participaciones (32 71 1)]

+Comisiones (32 61 1)

+Otros gastos externos en bienes y servicios (32 61 4, depreciación de activos fijos para uso propio)

Seguros no de vida y reaseguros:

Saldo del reaseguro (32 18 0)

+[(Total de provisiones técnicas brutas (37 30 0) — Total de provisiones técnicas netas (37 30 1)) / Total de provisiones técnicas netas (37 30 1)] × [Ingresos de las inversiones (32 42 0) — aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones (32 71 5) — Beneficios procedentes de la realización de inversiones (32 71 6) — Ingresos procedentes de participaciones (32 71 1)]

+Comisiones (32 61 1)

+Otros gastos externos en bienes y servicios (32 61 4, depreciación de activos fijos para uso propio)

En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 6 del Reglamento (CE, Euratom) n° 58/97, los consumos intermedios se calculan de la siguiente forma:

Comisiones pagadas (42 15 0)

+Otros gastos de administración (42 32 2)

+Otros gastos de explotación (42 33 0).

En el caso de las empresas definidas en la sección 3 del anexo 7 del Reglamento (CE, Euratom) n° 58/97, se utiliza la variable Compras totales de bienes y servicios (13 11 0) para calcular la variable Total de gastos de explotación (48 06 0).».

## ANEXO II

**Definición modificada de la característica 21 11 0 y definiciones de las características 21 12 0 y 21 14 0**

El Reglamento (CE) nº 2700/98 queda modificado de la manera siguiente:

1. La definición de la característica 21 11 0 queda sustituida por lo siguiente:

Código: **21 11 0**

Epígrafe: **Inversiones en maquinaria y equipo destinados al control de la contaminación y en accesorios anticontaminación especiales (principalmente equipos de final de proceso)**

*Definición*

Gastos de capital en métodos, tecnologías, procesos o equipos destinados a la recogida y eliminación de contaminación y agentes contaminantes (como emisiones a la atmósfera, efluentes o residuos sólidos) tras su creación, impedir su diseminación, medir el nivel de contaminación y tratar y eliminar los agentes contaminantes generados por la actividad de la empresa.

Es la suma del gasto en los sectores de protección del aire ambiente y el clima, gestión de aguas residuales, gestión de residuos y otras actividades de protección del medio ambiente. Las otras actividades de protección del medio ambiente incluyen la protección y descontaminación de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales, reducción de ruidos y vibraciones, protección de la biodiversidad y el paisaje, protección contra las radiaciones, investigación y desarrollo, administración y gestión del medio ambiente, educación, formación e información, actividades que generen gastos no desglosables y actividades no clasificadas en otras partidas.

*Incluyen:*

- Inversiones en componentes identificables y distintos que complementan los equipos existentes y que se instalan al final o completamente fuera de la línea de producción (equipos de final de proceso).
- Inversiones en equipos (como filtros o etapas de limpieza independientes) que atenúan o extraen los agentes contaminantes en la línea de producción, cuando la eliminación de estos equipos no afecta globalmente al funcionamiento de la línea de producción.

El principal objetivo o función de estos gastos de capital consiste en la protección del medio ambiente y se declarará su importe total correspondiente.

Se comunicarán los gastos brutos, sin aplicar compensaciones de costes derivadas de la obtención y venta de subproductos comercializables, de ahorros efectuados o subvenciones recibidas.

El valor de los bienes adquiridos será el del precio de compra menos el IVA deducible y menos otros impuestos directamente vinculados al volumen de negocios.

*Excluyen:*

- Medidas y actividades beneficiosas para el medio ambiente que se realicen por otros motivos distintos de la protección del medio ambiente, incluidas las medidas que tengan como primer objetivo la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y la seguridad de la producción.
- Medidas destinadas a reducir la contaminación cuando los productos se utilizan o desechan (adaptación ambiental de los productos), excepto cuando la política y la normativa ambientales amplíen la responsabilidad legal del productor haciéndolo también responsable de la contaminación provocada por los productos utilizados o del tratamiento de los productos cuando se convierten en desechos.

- Actividades de utilización y ahorro de recursos (como el suministro de agua o el ahorro de energía o de materias primas), excepto cuando el objetivo principal consista en la protección del medio ambiente: es decir, cuando dichas actividades tengan como objetivo aplicar políticas nacionales o internacionales en materia de medio ambiente y no se realicen por razones de ahorro de costes.

#### *Vínculo con la contabilidad empresarial*

La definición se basa en las normas contables aplicadas por la empresa, con arreglo a las normas contables de la UE: es decir, se trata de gastos que reúnen los requisitos para ser reconocidos como activo.

#### *Vínculo con otras variables*

El total de inversiones en protección del medio ambiente es la suma de las variables 21 11 0 y 21 12 0. El total del gasto en protección del medio ambiente es la suma de las variables 21 11 0, 21 12 0 y 21 14 0.

Parte de:

15 11 0 Inversión bruta en bienes materiales

15 31 0 Valor de los bienes materiales adquiridos mediante arrendamiento financiero

2. Se añaden las siguientes definiciones:

Código: **21 12 0**

Epígrafe: **Inversiones en maquinaria y equipo limpios («tecnología integrada»)**

#### *Definición*

Gastos de capital en nuevos métodos, tecnologías, procesos, equipos (o sus partes), o en su adaptación, que tengan por objeto impedir o reducir la contaminación creada en la fuente (como emisiones a la atmósfera, efluentes o residuos sólidos), reduciendo así la repercusión sobre el medio ambiente de la liberación de agentes contaminantes o de las actividades contaminantes.

Es la suma del gasto en los sectores de protección del aire ambiente y el clima, gestión de aguas residuales, gestión de residuos y otras actividades de protección del medio ambiente. Las otras actividades de protección del medio ambiente incluyen la protección y descontaminación de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales, reducción de ruidos y vibraciones, protección de la biodiversidad y el paisaje, protección contra las radiaciones, investigación y desarrollo, administración y gestión del medio ambiente, educación, formación e información, actividades que generen gastos no desglosables y actividades no clasificadas en otras partidas.

Se comunicarán los gastos brutos, sin aplicar compensaciones de costes derivadas de la obtención y venta de subproductos comercializables, de ahorros efectuados o subvenciones recibidas.

El valor de los bienes adquiridos será el del precio de compra menos el IVA deducible y menos otros impuestos directamente vinculados al volumen de negocios.

Incluyen:

- Gastos de capital en métodos, procesos, tecnologías y equipo diferenciados e identificables separadamente (o sus partes ambientales). Su finalidad o función principal es, por definición, la protección del medio ambiente, y se declarará el gasto total de métodos, procesos, tecnologías y equipo (o sus partes ambientales).
- Gastos de capital en métodos, procesos, tecnologías y equipos que estén integrados en la actividad operativa general (proceso/instalación de producción) de forma que sea difícil identificar por separado el componente de prevención de la contaminación. En estos casos («medidas integradas»), solo se declarará la parte de protección del medio ambiente de la inversión total.

Dicha parte corresponde a la inversión adicional respecto al gasto en capital que se habría efectuado si no se hubiese tenido en cuenta la protección del medio ambiente. Por tanto, la alternativa con la que se comparará corresponde a la alternativa más barata a disposición de la empresa que disponga de funciones y características similares, excepto aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente.

Si la opción seleccionada constituye tecnología estándar y no existe una alternativa a disposición de la empresa que sea más económica y menos beneficiosa para el medio ambiente, la medida no es, por definición, una actividad de protección del medio ambiente y no se declarará gasto alguno.

Excluyen:

- Medidas y actividades beneficiosas para el medio ambiente que se realicen por otros motivos distintos de la protección del medio ambiente, incluidas las medidas que tengan como primer objetivo la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y la seguridad de la producción.
- Medidas destinadas a reducir la contaminación cuando los productos se utilizan o desechan (adaptación ambiental de los productos), excepto cuando la política y la normativa ambientales amplíen la responsabilidad legal del productor haciéndolo también responsable de la contaminación provocada por los productos utilizados o del tratamiento de los productos cuando se convierten en desechos.
- Actividades de utilización y ahorro de recursos (como el suministro de agua o el ahorro de energía o de materias primas), excepto cuando el objetivo principal consista en la protección del medio ambiente: es decir, cuando dichas actividades tengan como objetivo aplicar políticas nacionales o internacionales en materia de medio ambiente y no se realicen por razones de ahorro de costes.

*Vínculo con la contabilidad empresarial*

La definición se basa en las normas contables aplicadas por la empresa, con arreglo a las normas contables de la UE: es decir, se trata de gastos que reúnen los requisitos para ser reconocidos como activo.

*Vínculo con otras variables*

El total de inversiones en protección del medio ambiente es la suma de las variables 21 11 0 y 21 12 0. El total del gasto en protección del medio ambiente es la suma de las variables 21 11 0, 21 12 0 y 21 14 0.

Parte de:

15 11 0 Inversión bruta en bienes materiales

15 31 0 Valor de los bienes materiales adquiridos mediante arrendamiento financiero

Código: **21 14 0**

Epígrafe: **Gasto corriente total en protección del medio ambiente**

*Definición*

El gasto corriente total en protección del medio ambiente es el gasto de funcionamiento y mantenimiento de una actividad, tecnología, proceso, equipo (o sus partes) que tenga por objeto impedir, reducir, tratar o eliminar los agentes contaminantes y la contaminación creada en la fuente (como emisiones a la atmósfera, efluentes o residuos sólidos) o cualquier otra degradación del medio ambiente resultante de la actividad de la empresa.

Es la suma del gasto en los sectores de protección del aire ambiente y el clima, gestión de aguas residuales, gestión de residuos y otras actividades de protección del medio ambiente. Las otras actividades de protección del medio ambiente incluyen la protección y descontaminación de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales, reducción de ruidos y vibraciones, protección de la biodiversidad y el paisaje, protección contra las radiaciones, investigación y desarrollo, administración y gestión del medio ambiente, educación, formación e información, actividades que generen gastos no desglosables y actividades no clasificadas en otras partidas.

Se comunicarán los gastos brutos corrientes de protección medioambiental, sin aplicar compensaciones de costes derivadas de la obtención y venta de subproductos comercializables, de ahorros efectuados o subvenciones recibidas.

El gasto corriente es la suma de los «gastos internos» y la «contratación de servicios de protección del medio ambiente»:

- Los gastos internos incluyen todos los gastos corrientes en protección del medio ambiente excepto la contratación de servicios de protección del medio ambiente a otras unidades. Es la suma de los costes salariales, la utilización de materias primas y material fungible, y los pagos por el arrendamiento financiero para utilización. Por ejemplo, se refieren a: funcionamiento y mantenimiento de equipos de protección del medio ambiente, medición y supervisión de los niveles de contaminación, gestión del medio ambiente, información y educación, investigación y desarrollo sobre el medio ambiente.
- La contratación de servicios de protección del medio ambiente incluye todas las tasas, cánones, tarifas y pagos similares efectuados a otras organizaciones (ajenas a la unidad declarante), públicas o privadas, a cambio de servicios de protección del medio ambiente relacionados con la repercusión en el medio ambiente de la actividad operativa de la empresa. Por ejemplo, pagos por la recogida y tratamiento de los desechos y aguas residuales, pagos relacionados con la descontaminación de suelos, tasas reglamentarias, pagos a asesores en medio ambiente relacionados con, por ejemplo, información sobre medio ambiente, certificación o funcionamiento de equipos de protección del medio ambiente.

El valor de los bienes y servicios adquiridos será el del precio de compra menos el IVA deducible y menos otros impuestos directamente vinculados al volumen de negocios. El gasto laboral incluye los sueldos y salarios brutos, incluidas las cotizaciones a la seguridad social y las cargas de los empresarios, pero no incluye los gastos generales.

Excluyen:

- Medidas y actividades beneficiosas para el medio ambiente que se realicen por otros motivos distintos de la protección del medio ambiente, incluidas las medidas que tengan como primer objetivo la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y la seguridad de la producción.
- Medidas destinadas a reducir la contaminación cuando los productos se utilizan o desechan (adaptación ambiental de los productos), excepto cuando la política y la normativa ambientales amplíen la responsabilidad legal del productor haciéndolo también responsable de la contaminación provocada por los productos utilizados o del tratamiento de los productos cuando se convierten en desechos.
- Actividades de utilización y ahorro de recursos (como el suministro de agua o el ahorro de energía o de materias primas), excepto cuando el objetivo principal consista en la protección del medio ambiente: es decir, cuando dichas actividades tengan como objetivo aplicar políticas nacionales o internacionales en materia de medio ambiente y no se realicen por razones de ahorro de costes.
- El pago de impuestos, tasas, cánones o tarifas por la unidad declarante que no estén vinculados a la contratación de un servicio de protección del medio ambiente relacionado con la repercusión en el medio ambiente de la actividad de la empresa, incluso si las administraciones públicas dedican los importes percibidos a la financiación de actividades de protección del medio ambiente (como los impuestos sobre la contaminación).
- Las partidas de costes calculados, como la depreciación del equipo de protección del medio ambiente, la pérdida de capital debida a una sustitución forzosa o los gastos generales.
- Las pérdidas de ingresos, los derechos compensatorios, las multas, sanciones y similares que no estén relacionados con una actividad de protección del medio ambiente.

*Vínculo con la contabilidad empresarial*

La definición del gasto corriente se basa en las normas contables aplicadas por la empresa, con arreglo a las normas contables de la UE, es decir, el gasto corriente incluye todo gasto que no se ha capitalizado pero que se ha registrado en la cuenta de explotación.

Es la suma de la adquisición de materias primas y material fungible, de los costes salariales, las tasas, cánones y tarifas abonados a las administraciones públicas, los gastos debidos a la contratación de servicios externos y los gastos por el alquiler y arrendamiento financiero debidos a las actividades de protección del medio ambiente.

*Vínculo con otras variables*

El total de inversiones en protección del medio ambiente es la suma de las variables 21 11 0 y 21 12 0. El total del gasto en protección del medio ambiente es la suma de las variables 21 11 0, 21 12 0 y 21 14 0.

Parte de:

13 11 0 Total compras de bienes y servicios

13 31 0 Costes de personal

---

## ANEXO III

**Definiciones de las características enumeradas en la sección 4 del anexo 6 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 relativo a las estadísticas estructurales de las empresas (entidades de crédito)**

## VARIABLES ESTRUCTURALES

Código: **11 11 1**

Nombre: **Número de empresas clasificadas por tipo de personalidad jurídica**

*Definición*

El número de empresas (véase variable 11 11 0) se clasifica según el tipo de personalidad jurídica del modo siguiente: sociedades anónimas, sociedades mutuas, sociedades de Derecho público, sucursales de empresas de seguros cuya sede central se encuentra en un Estado no perteneciente al EEE, otros.

*Vínculo con otras variables*

El número de empresas clasificadas por tipo de personalidad jurídica es una subdivisión del número de empresas (11 11 0).

Código: **11 11 4**

Nombre: **Número de empresas según la residencia de la empresa matriz**

*Definición*

«Empresa matriz» corresponde a una empresa matriz tal como se define en el apartado 1 del artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo <sup>(1)</sup> basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas.

Deberá utilizarse la clasificación geográfica siguiente de las empresas matrices: empresa matriz con sede en el Estado miembro de origen (tal empresa puede considerarse bajo control nacional), empresa matriz con sede en otros países (tal empresa puede considerarse bajo control extranjero). La empresa matriz se registra según el propietario beneficiario final. Sólo se incluyen en esta variable las empresas (filiales) que tienen una empresa matriz. Se excluyen las sucursales, que se consideran parte de una empresa.

*Vínculo con otras variables*

El número de empresas según la residencia de la empresa matriz es una subdivisión del número de empresas (11 11 0).

Código: **11 11 6**

Nombre: **Número de empresas clasificadas por clase de tamaño del total del balance**

*Definición*

El número de empresas (véase variable 11 11 0) se clasifica según la clase de tamaño del total del balance.

Hay cinco clases de tamaño (en euros) —comunes para todos los Estados miembros—, que se definen de la siguiente forma: más de 99 999 millones de euros, de 10 000 a 99 999 millones de euros, de 1 000 a 9 999 millones de euros, de 100 a 999 millones de euros, menos de 100 millones de euros.

*Nota:* Se considera el total del balance al final del ejercicio contable (véase variable 43 30 0).

<sup>(1)</sup> DOL 193 de 18.7.1983, p. 1.

*Vínculo con otras variables*

El número de empresas clasificadas por clase de tamaño del total del balance es una subdivisión del número de empresas (11 11 0).

Código: **11 117**

Nombre: **Número de empresas clasificadas por categoría de entidades de crédito**

*Definición*

El número de empresas (véase variable 11 11 0) se clasifica según la categoría de entidades de crédito del modo siguiente: bancos autorizados, entidades de crédito especializadas, otras entidades de crédito. Este desglose permite asignar las categorías de entidades de crédito a las clases pertinentes de la NACE Rev. 1.

*Vínculo con otras variables*

El número de empresas clasificadas por categoría de entidades de crédito es una subdivisión del número de empresas (11 11 0).

Código: **11 41 1**

Nombre: **Número total de sucursales clasificadas por localización en países no pertenecientes al EEE**

*Definición*

Las sucursales se definen con arreglo al artículo 1 de la Directiva 89/646/CEE del Consejo<sup>(1)</sup>, y se detallan en la Comunicación de la Comisión titulada «Libre prestación de servicios e interés general en la segunda directiva bancaria» (95/ C 291/06).

Debe usarse la siguiente clasificación geográfica del número de sucursales en el extranjero: Suiza, EE UU, Japón, otros terceros países (resto del mundo).

*Nota:* Se toman en consideración todas las sucursales activas notificadas en el Estado miembro de origen de la entidad de crédito.

Código: **11 51 0**

Nombre: **Número total de filiales financieras clasificadas por localización en otros países**

*Definición*

«Filiar» corresponde a una empresa filial tal como se define en los artículos 1 y 2 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas. Deben incluirse todas las empresas que queden cubiertas por el concepto de empresas de servicios financieros (tal como queda definido en el capítulo 1.3 del manual metodológico sobre estadísticas de entidades de crédito).

*Nota:* Deberá usarse la siguiente clasificación geográfica de las filiales: cada uno de los demás Estados miembros, otros países del EEE, Suiza, EE UU Japón, terceros países (resto del mundo). Sólo se tendrá en consideración el primer nivel de filiales.

## VARIABLES DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Código: **42 11 0**

Nombre: **Intereses y rendimientos asimilados**

<sup>(1)</sup> DOL 386 de 30.12.1989, p. 1.

*Definición*

Esta variable se define en el artículo 29 de la Directiva 86/635/CEE del Consejo <sup>(1)</sup>.

*Nota:* Referencia a la partida 1 del artículo 27 y a la partida B 1 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Esta variable se usa en el cálculo del valor de la producción (variable 12 12 0).

Código: **42 11 1**

Nombre: **Intereses y rendimientos asimilados de títulos de renta fija**

*Definición*

Esta variable se define en el artículo 29 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Referencia a la partida 1 del artículo 27 y a la partida B 1 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Esta variable es una subdivisión de la variable 42 11 0.

Código: **42 12 0**

Nombre: **Intereses y cargas asimiladas**

*Definición*

Esta variable se define en el artículo 29 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Referencia a la partida 2 del artículo 27 y a la partida A 1 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Esta variable se usa en el cálculo del valor de la producción (variable 12 12 0).

Código: **42 12 1**

Nombre: **Intereses y cargas asimiladas vinculadas a bonos y obligaciones en circulación**

*Definición*

Esta variable se define en los artículos 17 y 29 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Referencia a la partida 3a (Pasivo) del artículo 4 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Esta variable es una subdivisión de la variable 42 12 0.

Código: **42 13 0**

Nombre: **Rendimientos de títulos**

<sup>(1)</sup> DOL 372 de 31.12.1986, p. 1.

*Definición*

Esta variable se define en el artículo 30 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Referencia a las partidas 3a, 3b y 3c del artículo 27, en forma agregada, y a las partidas B 2a, 2b y 2c del artículo 28, en forma agregada, de la Directiva 86/635/CEE.

Código: **42 13 1**

Nombre: **Rendimientos de acciones y otros títulos de renta variable**

*Definición*

Esta variable se define en el artículo 30 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Referencia a la partida 3a del artículo 27 y a la partida B 2a del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Esta variable es una subdivisión de la variable 42 13 0 y se usa en el cálculo del valor de la producción (variable 12 12 0).

Código: **42 14 0**

Nombre: **Comisiones cobradas**

*Definición*

Esta variable se define en el artículo 31 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Referencia a la partida 4 del artículo 27 y a la partida B 3 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Esta variable se usa en el cálculo del valor de la producción (variable 12 12 0).

Código: **42 15 0**

Nombre: **Comisiones pagadas**

*Definición*

Esta variable se define en el artículo 31 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Referencia a la partida 5 del artículo 27 y a la partida A 2 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Esta variable se usa en el cálculo de las compras totales de bienes y servicios (variable 13 11 0).

Código: **42 20 0**

Nombre: **Resultados procedentes de operaciones financieras**

*Definición*

Esta variable se define en el artículo 32 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Referencia a la partida 6 del artículo 27 y a la partida A 3 o B 4 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Esta variable se usa en el cálculo del valor de la producción (variable 12 12 0).

Código: **42 31 0**

Nombre: **Otros resultados de explotación**

*Definición*

Resultados de explotación, no registrados en otras partidas.

*Nota:* Referencia a la partida 7 del artículo 27 y a la partida B 7 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Esta variable se usa en el cálculo del valor de la producción (variable 12 12 0).

Código: **42 32 0**

Nombre: **Gastos generales de administración**

*Definición*

Esta variable es la suma de «Costes de personal» (variable 13 31 0) y «Otros gastos de administración» (variable 42 32 2).

*Nota:* Referencia a las partidas 8a y 8b del artículo 27, en forma agregada, y a las partidas A 4a y 4b, del artículo 28 en forma agregada, de la Directiva 86/635/CEE.

Código: **42 32 2**

Nombre: **Otros gastos de administración**

*Definición*

Otros gastos de administración, no incluidos en la variable 13 31 0.

*Nota:* Referencia a la partida 8b del artículo 27 y a la partida A 4b del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Esta variable se usa en el cálculo de las compras totales de bienes y servicios (variable 13 11 0) y gastos generales de administración (variable 42 32 0).

Código: **42 33 0**

Nombre: **Otras cargas explotación**

*Definición*

Cargas de explotación, no incluidas en otras partidas.

*Nota:* Referencia a la partida 10 del artículo 27 y a la partida A 6 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Esta variable se usa en el cálculo de las compras totales de bienes y servicios (variable 13 11 0).

Código: **42 35 0**

Nombre: **Correcciones de valor y rectificaciones de correcciones de valor en créditos y provisiones para pasivos contingentes y para compromisos**

*Definición*

Esta variable se define en el artículo 33 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Referencia a las partidas 11 y 12 del artículo 27 y a las partidas A 7 y B 5 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

Código: **42 36 0**

Nombre: **Otras correcciones de valor y rectificaciones de correcciones de valor**

*Definición*

Esta variable se define en el artículo 34 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Referencia a las partidas 9, 13 y 14 del artículo 27 y a las partidas A 5, A 8 y B 6 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

Código: **42 40 0**

Nombre: **Resultados procedentes de las actividades ordinarias**

*Definición*

Esta variable se define en los artículos 22 y siguientes de la Directiva 78/660/CEE<sup>(1)</sup> basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado y relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad.

*Nota:* Referencia a las partidas 15 y 16 del artículo 27 y a las partidas A 9, A 10 y B 8 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

Código: **42 50 0**

Nombre: **Resultados extraordinarios**

*Definición*

Esta variable se define en los artículos 22 y siguientes de la Directiva 78/660/CEE basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado y relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad.

*Nota:* Referencia a la partida 19 del artículo 27 y a las partidas A 13 y B 10 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

Código: **42 51 0**

Nombre: **Todos los impuestos (impuestos sobre los resultados procedentes de las actividades ordinarias, impuestos sobre los resultados extraordinarios, otros impuestos)**

*Definición*

Esta variable se define en los artículos 22 y siguientes de la Directiva 78/660/CEE basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado y relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad.

*Nota:* Referencia a las partidas 15, 20 y 22 del artículo 27 y a las partidas A 9, A 12 y A 14 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

<sup>(1)</sup> DOL 222 de 14.8.1978, p. 11.

Código: **42 60 0**

Nombre: **Resultados del ejercicio**

*Definición*

Esta variable se define en los artículos 22 y siguientes de la Directiva 78/660/CEE basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado y relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad.

*Nota:* Referencia la partida 23 del artículo 27 y a las partidas A 15 y B 11 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

VARIABLES RELATIVAS AL BALANCE

Código: **43 11 0**

Nombre: **Créditos sobre clientes**

*Definición*

Esta variable se define en los artículos 4 y 16 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Referencia a la partida 4 del artículo 4 (Activo) y al artículo 16 (Activo: partida 4) de la Directiva 86/635/CEE.

Código: **43 21 0**

Nombre: **Débitos a clientes**

*Definición*

Esta variable se define en los artículos 4 y 19 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Referencia a las partidas 2a y 2b del artículo 4, en forma agregada (Pasivo), y al artículo 19 (Pasivo: partida 2) de la Directiva 86/635/CEE.

Código: **43 29 0**

Nombre: **Total de capital y reservas**

*Definición*

Esta variable se define en los artículos 21, 22 y 23 de la Directiva 86/635/CEE.

*Nota:* Véase artículo 4, referencia a las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en forma agregada (Pasivo), de la Directiva 86/365/CEE.

Código: **43 30 0**

Nombre: **Total del balance**

*Definición*

Esta variable consiste en la suma de las partidas 1 a 16 del activo del balance o en la suma de las partidas 1 a 14 del pasivo del balance.

*Nota:* Referencia al artículo 4 de la Directiva 86/635/CEE.

Código: **43 31 0**

Nombre: **Total del balance desglosado según la residencia de la empresa matriz**

*Definición*

El total del balance (véase variable 43 30 0) se desglosa según la residencia de la empresa matriz.

De conformidad con el desglose de la variable 11 11 4, el total del balance debe escindirse en una parte relativa a las entidades de crédito bajo control nacional y una parte relativa a las empresas bajo control extranjero. La empresa matriz se registra según el propietario beneficiario final.

*Vínculo con otras variables*

El total del balance desglosado según la residencia de la empresa matriz es un desglose más del total del balance (43 30 0).

Código: **43 32 0**

Nombre: **Total del balance desglosado por personalidad jurídica**

*Definición*

El total del balance (véase variable 43 30 0) se desglosa según el tipo de personalidad jurídica del modo siguiente: sociedades anónimas, sociedades mutuas, empresas de Derecho público, sucursales de empresas de seguros cuya sede central se encuentra en un Estado no perteneciente al EEE, otros.

*Vínculo con otras variables*

El total del balance desglosado por personalidad jurídica es un desglose más del total del balance (43 30 0).

## VARIABLES RELATIVAS A LOS PRODUCTOS

Código: **44 11 0**

Nombre: **Intereses y rendimientos asimilados desglosados por (sub)categorías de la CPA**

*Definición*

Los intereses y rendimientos asimilados se definen en el artículo 29 de la Directiva 86/635/CEE. El desglose por productos se basa en la clasificación de productos por actividades para los servicios de intermediación financiera y los servicios auxiliares de la intermediación financiera. Esta variable debe desglosarse por (sub)categorías de la CPA al nivel adecuado.

*Nota:* Referencia a la partida 1 del artículo 27 y a la partida B 1 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Los intereses y rendimientos asimilados desglosados por (sub)categorías de la CPA son un desglose más de los intereses y rendimientos asimilados (42 11 0).

Código: **44 12 0**

Nombre: **Intereses y cargas asimiladas desglosadas por (sub)categorías de la CPA**

*Definición*

Los intereses y cargas asimiladas se definen en el artículo 29 de la Directiva 86/635/CEE. El desglose por productos se basa en la clasificación de productos por actividades para los servicios de intermediación financiera y los servicios auxiliares de la intermediación financiera. Esta variable debe desglosarse por (sub)categorías de la CPA al nivel adecuado.

*Nota:* Referencia a la partida 2 del artículo 27 y a la partida A 1 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Los intereses y cargas asimiladas desglosadas por (sub)categorías de la CPA son un desglose más de los intereses y cargas asimiladas (42 12 0).

Código: **44 13 0**

Nombre: **Comisiones cobradas desglosadas por (sub)categorías de la CPA**

*Definición*

Las comisiones cobradas se definen en el artículo 31 de la Directiva 86/635/CEE. El desglose por productos se basa en la clasificación de productos por actividades para los servicios de intermediación financiera y los servicios auxiliares de la intermediación financiera. Esta variable debe desglosarse por (sub)categorías de la CPA al nivel adecuado.

*Nota:* Referencia a la partida 4 del artículo 27 y a la partida B 3 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Las comisiones cobradas desglosadas por (sub)categorías de la CPA son un desglose más de las comisiones cobradas (42 14 0).

Código: **44 14 0**

Nombre: **Comisiones pagadas desglosadas por (sub)categorías de la CPA**

*Definición*

Las comisiones pagadas se definen en el artículo 31 de la Directiva 86/635/CEE. El desglose por productos se basa en la clasificación de productos por actividades para los servicios de intermediación financiera y los servicios auxiliares de la intermediación financiera. Esta variable debe desglosarse por (sub)categorías de la CPA al nivel adecuado.

*Nota:* Referencia a la partida 5 del artículo 27 y a la partida A 2 del artículo 28 de la Directiva 86/635/CEE.

*Vínculo con otras variables*

Las comisiones pagadas desglosadas por (sub)categorías de la CPA son un desglose más de las comisiones pagadas (42 15 0).

## VARIABLES RELATIVAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN

Las variables 45 11 0, 45 21 0 y 45 22 0 se refieren a operaciones realizadas por sucursales cuya sede central se encuentra en un país perteneciente al EEE.

Código: **45 11 0**

Nombre: **Clasificación geográfica del número total de sucursales del EEE**

*Definición*

Las sucursales se definen con arreglo al artículo 1 de la Directiva 89/646/CEE y se detallan en la Comunicación de la Comisión titulada «Libre prestación de servicios e interés general en la segunda directiva bancaria» (95/C 291/06).

*Nota:* Desde la perspectiva del Estado miembro de acogida el número total de sucursales del EEE debe desglosarse por cada país del EEE.

Código: **45 21 0**

Nombre: **Clasificación geográfica de intereses y rendimientos asimilados**

*Definición*

Intereses y rendimientos asimilados (véase variable 42 11 0) generados en el país de acogida por sucursales con sede central en cada uno de los demás países del EEE.

Código: **45 22 0**

Nombre: **Clasificación geográfica del total del balance**

*Definición*

Total del balance (véase variable 43 30 0) de sucursales establecidas en el país de acogida con sede central en cada uno de los demás países del EEE.

Código: **45 31 0**

Nombre: **Clasificación geográfica de intereses y rendimientos asimilados generados por operaciones realizadas en el marco de la libre prestación de servicios (en otros países del EEE)**

*Definición*

Intereses y rendimientos asimilados (véase variable 42 11 0) generados, en el marco del derecho a la libre prestación de servicios, por entidades de crédito autorizadas en el Estado miembro de acogida, en cada uno de los demás países del EEE.

Código: **45 41 0**

Nombre: **Clasificación geográfica de intereses y rendimientos asimilados generados por las operaciones de las sucursales (en países no pertenecientes al EEE)**

*Definición*

Intereses y rendimientos asimilados (véase variable 42 11 0) generados por sucursales de entidades de crédito, autorizadas en el Estado miembro de acogida, en países no pertenecientes al EEE.

Debe utilizarse el siguiente desglose: Suiza, EE UU, Japón, terceros países (resto del mundo).

Código: **45 42 0**

Nombre: **Clasificación geográfica de intereses y rendimientos asimilados generados por operaciones realizadas en el marco de la libre prestación de servicios (en países no pertenecientes al EEE)**

*Definición*

Intereses y rendimientos asimilados (véase variable 42 11 0) generados, en el marco del derecho a la libre prestación de servicios, por entidades de crédito autorizadas en el Estado miembro de acogida, en países no pertenecientes al EEE.

Debe utilizarse el siguiente desglose: Suiza, EE UU, Japón, terceros países (resto del mundo).

## VARIABLES RELATIVAS AL EMPLEO

Código: **16 11 1**

Nombre: **Número de personas empleadas clasificadas por categoría de entidades de crédito**

*Definición*

El número de personas empleadas (véase variable 16 11 0) se clasifica según la categoría de entidades de crédito del modo siguiente: bancos autorizados, entidades de crédito especializadas, otras entidades de crédito. Este desglose permite asignar las categorías de entidades de crédito a las clases pertinentes de la NACE Rev. 1.

*Vínculo con otras variables*

El número de personas empleadas clasificadas por categoría de entidades de crédito es una subdivisión del número de personas empleadas (16 11 0).

Código: **16 11 2**

Nombre: **Número de mujeres empleadas**

*Definición*

Número de personas empleadas (véase variable 16 11 0) de sexo femenino.

*Vínculo con otras variables*

El número de mujeres empleadas es una subdivisión del número de personas empleadas (16 11 0).

Código: **16 13 6**

Nombre: **Número de empleados de sexo femenino**

*Definición*

Número de empleados (véase variable 16 13 0) de sexo femenino.

*Vínculo con otras variables*

El número de empleados de sexo femenino es una subdivisión del número de empleados (16 13 0).

## OTRAS VARIABLES

Código: **47 11 0**

Nombre: **Número de cuentas desglosadas por (sub)categorías de la CPA**

*Definición*

Se incluye aquí el número de cuentas que tienen las entidades de crédito al finalizar el ejercicio contable. El desglose por productos se basa en la clasificación de productos por actividades para los servicios de intermediación financiera y los servicios auxiliares de la intermediación financiera. El número de cuentas está vinculado a las (sub)categorías de la CPA al nivel adecuado.

Código: **47 12 0**

Nombre: **Número de créditos sobre clientes desglosados por (sub)categorías de la CPA**

*Definición*

Se incluye aquí el número de créditos sobre clientes al finalizar el ejercicio contable. El desglose por productos se basa en la clasificación de productos por actividades para los servicios de intermediación financiera y los servicios auxiliares de la intermediación financiera. El número de créditos sobre clientes está vinculado a las (sub)categorías de la CPA al nivel adecuado.

Código: **47 13 0**

Nombre: **Número de cajeros automáticos propiedad de las entidades de crédito**

*Definición*

La expresión «cajeros automáticos» incluye distintos tipos de máquinas que proporcionan servicios bancarios electrónicos, por ejemplo, máquinas para retirar dinero (distribuidores de billetes, para hacer pagos y obtener información sobre las operaciones, para cambiar dinero, para cargar tarjetas polivalentes, etc.

---

## ANEXO IV

**Definiciones de las características enumeradas en la sección 4 del anexo 7 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 relativo a las estadísticas estructurales de las empresas (fondos de pensiones)**

## FONDOS DE PENSIONES AUTÓNOMOS

## VARIABLES ESTRUCTURALES

Código: **11 11 8**

Nombre: **Número de empresas clasificadas por el volumen de las inversiones**

*Definición*

El número de empresas, tal como se define en la variable 11 11 0, clasificado por el volumen de las inversiones, que son las inversiones cubiertas por las variables 48 10 0 o 48 10 4, es decir, el total de inversiones a valores de mercado.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Número de empresas clasificadas por el volumen de las inversiones» (11 11 8) es una subdivisión de la variable «Número de empresas» (11 11 0).

Código: **11 11 9**

Nombre: **Número de empresas clasificadas por clases de tamaño de los partícipes**

*Definición*

El número de empresas, tal como se define en la variable 11 11 0, clasificado por clase de tamaño de los partícipes, que son los partícipes definidos en la variable «Número de partícipes» (48 70 0).

*Nota:* Se considera el número de partícipes al final del ejercicio contable.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Número de empresas clasificadas por clases de tamaño de los partícipes» (11 11 9) es una subdivisión de la variable «Número de empresas» (11 11 0).

Código: **11 61 0**

Nombre: **Número de planes de pensiones**

*Definición*

Esta variable incluye el número total de planes de pensiones bajo la administración de fondos de pensiones. Un plan de pensiones está basado en un acuerdo, por lo general entre los interlocutores sociales, en el que se estipula qué prestaciones de jubilación se conceden y en qué condiciones.

## VARIABLES CONTABLES

VARIABLES DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (INGRESOS Y GASTOS TOTALES)

Código: **48 00 1**

Nombre: **Contribuciones de los partícipes**

*Definición*

Esta variable incluirá todas las cotizaciones de pensión de los partícipes, vencidas durante el ejercicio, en relación con contratos de pensiones, incluidas todas las cotizaciones obligatorias, otras cotizaciones regulares y cotizaciones complementarias voluntarias.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Contribuciones de los partícipes» (48 00 1) se utiliza en el cálculo de la variable «Volumen de negocios» (12 11 0).

Código: **48 00 2**

Nombre: **Contribuciones de los empleadores**

*Definición*

Esta variable incluirá todas las cotizaciones de pensión de los empleadores, vencidas durante el ejercicio, en relación con contratos de pensiones, incluidas todas las cotizaciones obligatorias, otras cotizaciones regulares y cotizaciones complementarias voluntarias.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Contribuciones de los empleadores» (48 00 2) se utiliza en el cálculo de la variable «Volumen de negocios» (12 11 0).

Código: **48 00 3**

Nombre: **Transferencias entrantes**

*Definición*

Esta variable incluirá todas las transferencias entrantes. Dichas transferencias a menudo proceden de otros fondos de pensión o compañías de seguros. Cuando un empleado cambia de empleador, a menudo puede optar por transferir las cantidades constituidas como derechos de pensión en el fondo de pensiones o régimen de seguro de su anterior empleador al fondo de pensiones del nuevo empleador.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Transferencias entrantes» (48 00 3) se utiliza en el cálculo de la variable «Volumen de negocios» (12 11 0).

Código: **48 00 4**

Nombre: **Otras contribuciones**

*Definición*

Esta variable incluirá todas las demás cotizaciones de pensión de los partícipes, vencidas durante el ejercicio, en relación con contratos de pensiones (por ejemplo, cotizaciones de las administraciones central o local, de individuos y de asociaciones).

*Vínculo con otras variables*

La variable «Otras contribuciones» (48 00 4) se utiliza en el cálculo de la variable «Volumen de negocios» (12 11 0).

Código: **48 00 5**

Nombre: **Contribuciones a planes de prestación definida**

*Definición*

Esta variable incluirá todas las cotizaciones de pensión destinadas a planes de prestación definida, vencidas durante el ejercicio, en relación con contratos de pensiones, incluidas todas las cotizaciones regulares, voluntarias y de otro tipo.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Contribuciones a planes de prestación definida» (48 00 5) se utiliza en el cálculo de la variable «Volumen de negocios» (12 11 0).

Código: **48 00 6**

Nombre: **Contribuciones a planes de aportación definida**

*Definición*

Esta variable incluirá todas las cotizaciones de pensión destinadas a planes de aportación definida, vencidas durante el ejercicio, en relación con contratos de pensiones, incluidas todas las cotizaciones regulares, voluntarias y de otro tipo.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Contribuciones a planes de aportación definida» (48 00 6) se utiliza en el cálculo de la variable «Volumen de negocios» (12 11 0).

Código: **48 00 7**

Nombre: **Contribuciones a planes mixtos**

*Definición*

Esta variable incluirá todas las cotizaciones de pensión destinadas a planes mixtos, vencidas durante el ejercicio, en relación con contratos de pensiones, incluidas todas las cotizaciones regulares, voluntarias y de otro tipo.

*Nota:* Los planes mixtos son planes que incluyen elementos tanto de los planes de prestación definida como de los planes de aportación definida.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Contribuciones a planes mixtos» (48 00 7) se utiliza en el cálculo de la variable «Volumen de negocios» (12 11 0).

Código: **48 01 0**

Nombre: **Ingresos procedentes de inversiones (fondos de pensiones)**

*Definición*

Esta variable incluirá los ingresos procedentes de inversiones, aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones y los ingresos procedentes de plusvalías y minusvalías realizadas y no realizadas. Incluye alquileres, ingresos de intereses, dividendos y plusvalías y minusvalías realizadas y no realizadas.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Ingresos procedentes de inversiones (fondos de pensiones)» (48 01 0) incluye la variable «Plusvalías y minusvalías» (48 01 1).

Código: **48 01 1**

Nombre: **Plusvalías y minusvalías**

*Definición*

Esta variable incluye los ingresos procedentes de plusvalías y minusvalías realizadas y no realizadas y que figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las plusvalías y minusvalías surgen de la variación entre la evaluación de las inversiones al principio del período contable (o en el momento de la adquisición, si es posterior) y su evaluación al final del período contable (o en el momento de la venta, si es anterior).

*Vínculo con otras variables*

La variable «Plusvalías y minusvalías» (48 01 1) se utiliza en el cálculo de la variables «Ingresos procedentes de inversiones (fondos de pensiones)» (48 01 0).

Código: **48 02 1**

Nombre: **Indemnizaciones de seguros**

*Definición*

Esta variable incluye las indemnizaciones adeudadas por empresas de seguros o reaseguro en relación con los riesgos cedidos.

Código: **48 02 2**

Nombre: **Otros ingresos (fondos de pensiones)**

*Definición*

Otros ingresos incluye todos los demás ingresos de fondos de pensiones distintos de las contribuciones y los ingresos procedentes de inversiones de los fondos de pensiones, como los ingresos procedentes de comisiones y otros ingresos.

Código: **48 03 0**

Nombre: **Gasto total en pensiones**

*Definición*

Esta variable incluye todo tipo de pagos hechos a los partícipes del plan de pensiones y las personas que están a su cargo, transferencias de salida, etc. Entran aquí los gastos que constituyen también un ingreso en relación con riesgos cedidos a empresas de seguros.

*Vínculo con otras variables*

El gasto total en pensiones (48 03 0) se calcula de la siguiente manera:

Pagos regulares de pensiones (48 03 1)

+Pagos de pensiones a tanto alzado (48 03 2)

+Transferencias de salida (48 03 3).

Código: **48 03 1**

Nombre: **Pagos regulares de pensiones**

*Definición*

Esta variable incluye todos los pagos de pensiones de índole periódica (por ejemplo, anualidades).

*Vínculo con otras variables*

La variable «Pagos regulares de pensiones» (48 03 1) se utiliza en el cálculo de la variable «Gasto total en pensiones» (48 03 0).

Código: **48 03 2**

Nombre: **Pagos de pensiones a tanto alzado**

*Definición*

Esta variable incluye todos los pagos de pensiones que se hacen como pagos a tanto alzado.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Pagos de pensiones a tanto alzado» (48 03 2) se utiliza en el cálculo de la variable «Gasto total en pensiones» (48 03 0).

Código: **48 03 3**

Nombre: **Transferencias de salida**

*Definición*

Esta variable incluye todas las transferencias de salida (por lo general, el importe de los derechos de pensión transferidos a otros fondos de pensiones o a compañías de seguros cuando un empleado cambia de empleador y, como consecuencia de ello, se afilia al fondo de pensiones o régimen de seguro de su nuevo empleador).

*Vínculo con otras variables*

La variable «Transferencias de salida» (48 03 3) se utiliza en el cálculo de la variable «Gasto total en pensiones» (48 03 0).

Código: **48 04 0**

Nombre: **Variación neta de las provisiones técnicas (reservas)**

*Definición*

Esta variable incluye todo tipo de variaciones de las provisiones técnicas netas de reaseguro. Se incluyen aquí las transferencias entrantes y salientes de provisiones técnicas entre fondos de pensión.

Código: **48 05 0**

Nombre: **Primas de seguros**

*Definición*

Esta variable incluye el total de primas de seguros de todo tipo de riesgos cedidos a empresas de seguros o reaseguro.

Código: **48 06 0**

Nombre: **Total de gastos de explotación**

*Definición*

Esta variable incluye todos los costes generados por la recaudación de las cotizaciones de pensiones, la gestión de la cartera, la tramitación de pagos de pensiones y de comisiones, otros gastos externos en bienes y servicios y los costes de personal.

*Vínculo con otras variables*

El total de gastos de explotación (48 06 0) se calcula de la siguiente forma:

Costes de personal (13 31 0)

+Compras totales de bienes y servicios (13 11 0).

Código: **48 07 0**

Nombre: **Total de impuestos**

*Definición*

Esta variable incluye todos los impuestos directos (por ejemplo, sobre ingresos procedentes de inversiones, etc.) que gravan el fondo de pensiones y que no están incluidos en los gastos externos en bienes y servicios o en los costes de personal.

## VARIABLES RELATIVAS AL BALANCE: ACTIVO

Código: **48 11 0**

Nombre: **Terrenos y edificios (fondos de pensiones)**

*Definición*

Esta variable incluye todos los terrenos y edificios propiedad del fondo de pensiones.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Terrenos y edificios (fondos de pensiones)» (48 11 0) se utiliza en el cálculo de la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0).

Código: **48 12 0**

Nombre: **Inversiones en empresas del grupo y participaciones (fondos de pensiones)**

*Definición*

Esta variable incluye acciones en empresas asociadas, bonos y obligaciones emitidos por empresas asociadas y cantidades adeudadas por dichas empresas, bonos y obligaciones emitidos por empresas con las que el fondo de pensiones tenga un vínculo de participación y cantidades adeudadas por dichas empresas. Quedan excluidas las inversiones incluidas en la partida 48 10 1.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Inversiones en empresas del grupo y participaciones (fondos de pensiones)» (48 12 0) se utiliza en el cálculo de la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0).

Código: **48 13 0**

Nombre: **Acciones y otros títulos de renta variable**

*Definición*

Esta variable incluye todo tipo de acciones cotizadas y sin cotizar, así como otros títulos de renta variable, excepto los incluidos en las partidas 48 12 0 y 48 14 0.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Acciones y otros títulos de renta variable» (48 13 0) se utiliza en el cálculo de la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0) y tiene como base:

Acciones negociadas en un mercado reglamentado (48 13 1)

+Acciones no negociadas públicamente (48 13 3)

+Otros títulos de renta variable (48 13 4).

Código: **48 13 1**

Nombre: **Acciones negociadas en un mercado reglamentado**

*Definición*

Esta variable incluye todas las acciones cotizadas en un mercado bursátil.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Acciones negociadas en un mercado reglamentado» (48 13 1) es una subdivisión de la variable «Acciones y otros títulos de renta variable» (48 13 0).

Código: **48 13 2**

Nombre: **Acciones negociadas en un mercado reglamentado especializado en PYME**

*Definición*

Esta variable incluye todas las acciones cotizadas en mercados reglamentados especializados en empresas innovadoras con un gran crecimiento y en PYME. Estos mercados también se conocen como mercados de pequeñas y medianas empresas (mercados PYME) o mercados paralelos. Estos mercados constituyen un parque en el que los títulos cotizados de pequeñas y medianas empresas se pueden negociar de forma eficaz y competitiva.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Acciones negociadas en un mercado reglamentado especializado en PYME» (48 13 2) es una subdivisión de la variable «Acciones negociadas en un mercado reglamentado» (48 13 1).

Código: **48 13 3**

Nombre: **Acciones no negociadas públicamente**

*Definición*

Esta variable incluye todas las acciones no cotizadas en un mercado bursátil.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Acciones no negociadas públicamente» (48 13 3) es una subdivisión de la variable «Acciones y otros títulos de renta variable» (48 13 0).

Código: **48 13 4**

Nombre: **Otros títulos de renta variable**

*Definición*

Esta variable incluye todos los demás títulos de renta variable no registrados en otras partidas.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Otros títulos de renta variable» (48 13 4) es una subdivisión de la variable «Acciones y otros títulos de renta variable» (48 13 0).

Código: **48 14 0**

Nombre: **Unidades en organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios**

*Definición*

Esta variable incluye todo tipo de unidades en organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, tal como se definen en la Directiva 85/611/CEE del Consejo<sup>(1)</sup>. También se incluyen aquí los fondos abiertos y organismos similares de inversión colectiva.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Unidades en organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios» (48 14 0) se utiliza en el cálculo de la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0).

Código: **48 15 0**

Nombre: **Obligaciones y demás títulos de renta fija**

*Definición*

Esta variable incluye obligaciones y otros títulos de renta fija y negociables emitidos por entidades de crédito, por otras empresas o por organismos públicos, excepto los incluidos en la partida 48 12 0. Se asimilarán a obligaciones y otros títulos de renta fija los valores cuyo tipo de interés sea variable en función de un determinado parámetro, por ejemplo, del tipo de interés del mercado interbancario o del euromercado.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Obligaciones y demás títulos de renta fija» (48 15 0) se utiliza en el cálculo de la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0) y tiene como base:

Obligaciones y demás títulos de renta fija emitidos por las administraciones públicas (48 15 1)

+Otras obligaciones y títulos de renta fija (48 15 2)

Código: **48 15 1**

Nombre: **Obligaciones y demás títulos de renta fija emitidos por las administraciones públicas**

*Definición*

Esta variable incluye obligaciones y otros títulos de renta fija emitidos o garantizados por las administraciones central y local y las administraciones públicas.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Obligaciones y demás títulos de renta fija emitidos por las administraciones públicas» (48 15 1) se utiliza en el cálculo de la variable «Obligaciones y demás títulos de renta fija» (48 15 0).

Código: **48 15 2**

Nombre: **Otras obligaciones y títulos de renta fija**

<sup>(1)</sup> DOL 375 de 31.12.1985, p. 3.

*Definición*

Esta variable incluye todas las demás obligaciones y títulos de renta fija (por ejemplo, bonos de sociedades).

*Vínculo con otras variables*

La variable «Otras obligaciones y títulos de renta fija» (48 15 2) se utiliza en el cálculo de la variable «Obligaciones y demás títulos de renta fija» (48 15 0).

Código: **48 16 0**

Nombre: **Participación en fondos de inversión (fondos de pensiones)**

*Definición*

Esta variable incluye las participaciones que posea la empresa en inversiones comunes constituidas por varias empresas o fondos de pensión, cuya gestión se haya encomendado a una de dichas empresas o a un gestor de fondos independiente.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Participación en fondos de inversión (fondos de pensiones)» (48 16 0) se utiliza en el cálculo de la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0).

Código: **48 17 0**

Nombre: **Préstamos hipotecarios y otros préstamos, n.c.o.p.**

*Definición*

Esta variable incluye todo tipo de préstamos, hipotecarios o no, de los fondos de pensiones.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Préstamos hipotecarios y otros préstamos, n.c.o.p.» (48 17 0) se utiliza en el cálculo de la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0).

Código: **48 18 0**

Nombre: **Otras inversiones**

*Definición*

Esta variable incluye otras inversiones que no estén incluidas en las anteriores partidas de inversiones, como depósitos en entidades de crédito, efectivo, otras inversiones a corto plazo, derivados u otras inversiones.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Otras inversiones» (48 18 0) se utiliza en el cálculo de la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0).

Código: **48 10 0**

Nombre: **Total de inversiones de fondos de pensiones**

*Definición*

Esta variable es la suma de las siguientes variables: «Terrenos y edificios (fondos de pensiones)» (48 11 0) + «Inversiones en empresas del grupo y participaciones (fondos de pensiones)» (48 12 0) + «Acciones y otros títulos de renta variable» (48 13 0) + «Unidades en organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios» (48 14 0) + «Obligaciones y demás títulos de renta fija» (48 15 0) + «Participación en fondos de inversión» (48 16 0) + «Préstamos hipotecarios y otros préstamos, n.c.o.p.» (48 17 0) + «Otras inversiones» (48 18 0).

Código: **48 10 1**

Nombre: **Total de inversiones en la «empresa promotora»**

*Definición*

Esta variable incluye todas las inversiones en las empresas promotoras, como acciones de las empresas promotoras, obligaciones emitidas por las empresas promotoras, préstamos a las empresas promotoras, etc. Las empresas promotoras son los empleadores, que pagan las contribuciones al fondo de pensiones para sus empleados.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Total de inversiones en la “empresa promotora”» es una subdivisión de la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0).

Código: **48 10 4**

Nombre: **Total de inversiones a valores de mercado**

*Definición*

Esta variable incluye el total de inversiones [= suma de las variables «Terrenos y edificios (fondos de pensiones)» (48 11 0) + «Inversiones en empresas del grupo y participaciones (fondos de pensiones)» (48 12 0) + «Acciones y otros títulos de renta variable» (48 13 0) + «Unidades en organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios» (48 14 0) + «Obligaciones y demás títulos de renta fija» (48 15 0) + «Participación en fondos de inversión» (48 16 0) + «Préstamos hipotecarios y otros préstamos, n.c.o.p.» (48 17 0) + «Otras inversiones» (48 18 0)] a valores de mercado.

*Nota:* La variable «Total de inversiones a valores de mercado» (48 10 4) sólo debe presentarse si no la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0) no se presenta a valores de mercado.

Código: **48 20 0**

Nombre: **Otros activos**

*Definición*

Esta variable incluye todos los demás activos no registrados como inversiones.

## VARIABLES RELATIVAS AL BALANCE: PASIVO

Código: **48 30 0**

Nombre: **Capital y reservas**

*Definición*

Esta variable incluye capital y reservas no asignados formalmente a los beneficiarios de pensiones, como el capital en acciones, las reservas y otros fondos equivalentes.

Código: **48 40 0**

Nombre: **Provisiones técnicas netas (fondos de pensiones)**

*Definición*

Esta variable incluye las provisiones técnicas netas del reaseguro asignadas a los beneficiarios de pensiones. Estas provisiones técnicas, por lo general, se evalúan según los principios actuariales.

Código: **48 50 0**

Nombre: **Otros pasivos**

*Definición*

Esta variable incluye todos los demás pasivos no registrados como capital y reservas o provisiones técnicas netas.

## VARIABLES RELATIVAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN

Código: **48 61 0**

Nombre: **Clasificación geográfica del volumen de negocios**

*Definición*

Esta variable incluye todas las cotizaciones, tal como se definen en la variable «Volumen de negocios» (12 11 0), vencidas durante el ejercicio, como, por ejemplo, todas las cotizaciones obligatorias, otras cotizaciones regulares, cotizaciones complementarias voluntarias y otras cotizaciones, desglosadas en los siguientes países: país de origen, (otros) países de la UE, otros países del EEE, EE UU y Canadá, Japón y el resto del mundo.

*Nota:* El criterio para la asignación del volumen de negocios se basa en la residencia del partícipe cotizante.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Clasificación geográfica del volumen de negocios» es una subdivisión de la variable «Volumen de negocios» (12 11 0).

Código: **48 62 0**

Nombre: **Acciones y otros títulos de renta variable desglosados por situación geográfica**

*Definición*

Esta variable incluye las acciones y otros títulos de renta variable, tal como se definen en la variable «Acciones y otros títulos de renta variable» (48 13 0), desglosados por situación geográfica. Se consideran las siguientes zonas: país de origen, (otros) países de la UE, otros países del EEE, EE UU y Canadá, Japón y el resto del mundo.

*Nota:* La situación geográfica de las acciones corresponde al lugar en que está implantada la empresa que emite las acciones.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Acciones y otros títulos de renta variable desglosados por situación geográfica» (48 62 0) es una subdivisión de la variable «Acciones y otros títulos de renta variable» (48 13 0).

Código: **48 63 0**

Nombre: **Total de inversiones desglosadas por situación geográfica**

*Definición*

Esta variable incluye el total de inversiones, tal como se define en la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0), desglosadas por situación geográfica. Se consideran las siguientes zonas: país de origen, (otros) países de la UE, otros países del EEE, EE UU y Canadá, Japón y el resto del mundo.

*Nota:* La situación geográfica de los terrenos y edificios se define por la zona en que dichos activos están situados. Las inversiones en fondos comunes de inversión se asignan de acuerdo con la información que proporcionen dichos fondos. Las inversiones en valores de renta fija se asignan basándose en la sede del emisor. La situación geográfica de las acciones corresponde al lugar en que está implantada la empresa que emite las acciones.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Total de inversiones desglosadas por situación geográfica» (48 63 0) es una subdivisión de la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0).

Código: **48 64 0**

Nombre: **Total de inversiones desglosadas en componentes del euro y no componentes del euro**

*Definición*

Esta variable incluye el total de inversiones, tal como se define en la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0), desglosadas divisas. Se considera el siguiente desglose por divisas: euros, otras.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Total de inversiones desglosadas en componentes del euro y no componentes del euro» (48 64 0) es una subdivisión de la variable «Total de inversiones de fondos de pensiones» (48 10 0).

## OTRAS VARIABLES

Código: **48 70 0**

Nombre: **Número de partícipes**

*Definición*

Esta variable incluye el número total de partícipes cuyos planes de pensiones —tal como se definen en la variable «Número de planes de pensiones» (11 61 0)— son gestionados por un fondo de pensiones. Esto incluye el número de partícipes activos, partícipes con pensiones diferidas y personas jubiladas.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Número de partícipes» (48 70 0) se calcula de la siguiente forma:

Número de partícipes en planes de prestación definida (48 70 1)

+Número de partícipes en planes de aportación definida (48 70 2)

+Número de partícipes en planes mixtos (48 70 3)

o:

Número de partícipes activos (48 70 4)

+Número de partícipes con pensiones diferidas (48 70 5)

+Número de personas jubiladas (48 70 6).

Código: **48 70 1**

Nombre: **Número de partícipes en planes de prestación definida**

*Definición*

Esta variable incluye el número total de partícipes en planes de prestación definida. Esto incluye el número de partícipes activos, partícipes con pensiones diferidas y personas jubiladas.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Número de partícipes en planes de prestación definida» (48 70 1) se utiliza en el cálculo de la variable «Número de partícipes» (48 70 0).

Código: **48 70 2**

Nombre: **Número de partícipes en planes de aportación definida**

*Definición*

Esta variable incluye el número total de partícipes en planes de aportación definida. Esto incluye el número de partícipes activos, partícipes con pensiones diferidas y personas jubiladas.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Número de partícipes en planes de aportación definida» (48 70 2) se utiliza en el cálculo de la variable «Número de partícipes» (48 70 0).

Código: **48 70 3**

Nombre: **Número de partícipes en planes mixtos**

*Definición*

Esta variable incluye el número total de partícipes en planes mixtos. Esto incluye el número de partícipes activos, partícipes con pensiones diferidas y personas jubiladas.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Número de partícipes en planes mixtos» (48 70 3) se utiliza en el cálculo de la variable «Número de partícipes» (48 70 0).

Código: **48 70 4**

Nombre: **Número de partícipes activos**

*Definición*

Esta variable incluye el número de partícipes que contribuyen activamente al plan de pensiones.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Número de partícipes activos» (48 70 4) se utiliza en el cálculo de la variable «Número de partícipes» (48 70 0).

Código: **48 70 5**

Nombre: **Número de partícipes con pensiones diferidas**

*Definición*

Esta variable incluye el número de partícipes que han abandonado el plan de pensiones pero conservan derechos diferidos.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Número de partícipes con pensiones diferidas» (48 70 5) se utiliza en el cálculo de la variable «Número de partícipes» (48 70 0).

Código: **48 70 6**

Nombre: **Número de personas jubiladas**

*Definición*

Esta variable incluye el número de personas que recibe prestaciones de pensiones.

*Vínculo con otras variables*

La variable «Número de personas jubiladas» (48 70 6) se utiliza en el cálculo de la variable «Número de partícipes» (48 70 0).

## FONDOS DE PENSIONES NO AUTÓNOMOS

Código: **11 15 0**

Nombre: **Número de empresas con fondos de pensiones no autónomos**

*Definición*

Reglamento (CE) n° 2700/98 de la Comisión relativo a las definiciones de las características de las estadísticas estructurales de las empresas. Esta variable incluye el número de empresas que constituyen reservas contables para pagar pensiones a sus empleados. La gestión de los fondos de pensiones no autónomos es una actividad auxiliar de dichas empresas.

*Nota:* Estas empresas deben clasificarse con arreglo a su actividad principal en uno de los grupos de actividades mencionados en la sección 9 del anexo 1 del Reglamento (CE, Euratom) n° 58/97 relativo a las estadísticas estructurales de las empresas.

Código: **48 08 0**

Nombre: **Volumen de negocios de los fondos de pensiones no autónomos**

*Definición*

Esta variable incluye todas las cotizaciones de pensión hechas a la reserva contable durante el ejercicio, en relación con contratos de pensiones.

---